

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 496-2026-MPT

Tacna, 16 SEP 2026

### VISTO:

El Oficio N° 002-2026-CE-JVC-C.R de fecha de recepción 05 de junio del 2026, del Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "VILLA CRISTO REY", Informe N° 30-2026-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 15 de julio del 2026, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 04, Informe N° 222-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 20 de julio del 2026, del Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 1746-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de julio del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 2219-2026-GDES/MPT de fecha 31 de julio del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0716-2026-OGAJ/MPT de fecha 07 de septiembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: *"La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".*

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".*

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".*

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".*

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: *"Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".*

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: *"Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 496-2026.....-MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo período consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 002-2026-CE-JVC-C.R de fecha de recepción 05 de junio del 2026, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "VILLA CRISTO REY" presidido por la Sra. Yeni Alicia Tapia Nina, informa que el día domingo 31 de mayo del 2026, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "VILLA CRISTO REY" para el periodo 2026-2028, asimismo, señala que ha participado dos Listas, saliendo ganadora la Lista N° 01, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "VILLA CRISTO REY", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaraciones Jurada de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 30-2026-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 15 de julio del 2026, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 04, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) Con Oficio N°02-2026-C.E. JVCVCR, con expediente N° 125857-2026 de fecha 05 de Junio del 2026, la Presidenta del Comité Electoral remite a la Municipalidad Provincial de Tacna el Informe final de las elecciones vecinales realizadas el 31 de Mayo del 2026 de 8:00 am hasta 15:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE contando con la presencia de los integrantes del Comité Electoral, la Personeros de las Lista 01 y 02, la representante de La Municipalidad Provincial de Tacna.

En las elecciones vecinales del día 31 de Mayo del 2026, de la JVC VILLA CRISTO REY, según las actas de Instalación, Acta de Sufragio, Acta de Escrutinio y Acta de Elección no hubo observaciones y no habiendo otro dato que aportar se firman las presentes actas por las partes interesadas. los resultados fueron los siguientes:

### RESUMEN DE SUFRAGIO:

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| NUMERO DE EMPADRONADOS          | : 566        |
| NUMERO DE SUFRAGANTES           | : 172        |
| NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS | : 394        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>: 566</b> |

### RESUMEN DE ESCRUTINIO:

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| VOTOS POR LA LISTA N° 01 | : 124        |
| VOTOS POR LA LISTA N° 02 | : 44         |
| VOTOS EN BLANCO          | : 00         |
| VOTOS NULOS              | : 04         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>: 172</b> |

### OPINION:

Según el ROF de las Juntas Vecinales Comunales, según el Art. 160° indica que el comité electoral otorga un plazo de (03) días, después de haber concluido el acto electoral para interponer alguna impugnación y quien debería resolver en primera instancia es el Comité Electoral y en última instancia la Municipalidad Provincial de Tacna, en este periodo de tiempo NO SE PRESENTO IMPUGNACIÓN ALGUNA, el Comité Electoral RATIFICA LA LISTA 01 COMO GANADORA en esta contienda electoral.

Por lo visto, todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento del ROF de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, según Ordenanza Municipal N°005-2022/MPT, N°0015-21/MPT Y N°035-22/MPT, damos como Ganadora a la Lista 01, representada por el Señor MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS como Presidente del Nuevo Consejo Vecinal (...).

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° .....496-2026-MPT

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 01 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "VILLA CRISTO REY", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS  
VICEPRESIDENTE : SR. BENILDA DEL CARMEN ESQUICHE QUISPE  
COORDINADORA : SRA. JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA  
COORDINADORA : SRA. JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA  
COORDINADOR : SR. JOSE LUIS ATENCIO MAMANI  
COORDINADORA : SRA. CATALINA ROSA PONGO QUISPE  
COORDINADORA : SRA. GABRIELA FANY PONGO HUAMAN

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SRA. JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA  
Tesorera : SRA. PAMELA CELESTE SANTOS MAMANI  
Rrpp : SRA. MELISSA MAGDALENA CHIPANA CHAHUA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. JOSE LUIS ATENCIO MAMANI

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora : SRA. CATALINA ROSA PONGO QUISPE  
Suplente : SRA. BERTHA ELISA FLOR MORALES

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. GABRIELA FANY PONGO HUAMAN  
Suplente : SRA. MARIA VITALIA GOMEZ DE OLIVERA

Que, mediante Informe N° 222-2026-ETGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 20 de julio del 2026, presentado por el Encargado del Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista N° 01 como ganadora y es representada por el Sr. MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS, conforme a la siguiente lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS  
VICEPRESIDENTE : SR. BENILDA DEL CARMEN ESQUICHE QUISPE  
COORDINADORA : SRA. JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA  
COORDINADORA : SRA. JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA  
COORDINADOR : SR. JOSE LUIS ATENCIO MAMANI  
COORDINADORA : SRA. CATALINA ROSA PONGO QUISPE  
COORDINADORA : SRA. GABRIELA FANY PONGO HUAMAN

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SRA. JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA  
Tesorera : SRA. PAMELA CELESTE SANTOS MAMANI  
Rrpp : SRA. MELISSA MAGDALENA CHIPANA CHAHUA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. JOSE LUIS ATENCIO MAMANI

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora : SRA. CATALINA ROSA PONGO QUISPE  
Suplente : SRA. BERTHA ELISA FLOR MORALES

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. GABRIELA FANY PONGO HUAMAN  
Suplente : SRA. MARIA VITALIA GOMEZ DE OLIVERA

Que, mediante Informe N° 1746-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de julio del 2026, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "VILLA CRISTO REY", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° ...496-2026...-MPT

Comunal "VILLA CRISTO REY", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 2219-2026-GDES/MPT de fecha 31 de julio del 2026, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "VILLA CRISTO REY", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral". Aunado a ello, se tiene el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 31 de mayo del 2026, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "VILLA CRISTO REY", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por el Equipo de Trabajo de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 01, según detalle:

| JUNTA DIRECTIVA                                                             |                                    |          |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------|
| CARGO                                                                       | NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      |
| PRESIDENTE                                                                  | MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS       | 42720589 |
| VICEPRESIDENTE                                                              | BENILDA DEL CARMEN ESQUICHE QUISPE | 00514124 |
| COORDINADORA                                                                | JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA      | 45686483 |
| COORDINADORA                                                                | JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA | 70082549 |
| COORDINADOR                                                                 | JOSE LUIS ATENCIO MAMANI           | 00497294 |
| COORDINADORA                                                                | CATALINA ROSA PONGO QUISPE         | 00487395 |
| COORDINADORA                                                                | GABRIELA FANY PONGO HUAMAN         | 48496666 |
| COMISION DE TRABAJO                                                         |                                    |          |
| COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS                                         |                                    |          |
| SECRETARIO                                                                  | JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA      | 45686483 |
| TESORERA                                                                    | PAMELA CELESTE SANTOS MAMANI       | 47010642 |
| RELAC. PUBLICO                                                              | MELISSA MAGDALENA CHIPANA CHAHUA   | 43896436 |
| COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL                             |                                    |          |
| COORDINADORA                                                                | JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA | 70082549 |
| COORDINADOR                                                                 | JOSE LUIS ATENCIO MAMANI           | 00497294 |
| COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES |                                    |          |
| COORDINADORA                                                                | CATALINA ROSA PONGO QUISPE         | 00487395 |
| SUPLENTE                                                                    | BERTHA ELISA FLOR MORALES          | 00419213 |
| COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD                            |                                    |          |
| COORDINADORA                                                                | GABRIELA FANY PONGO HUAMAN         | 48496666 |
| SUPLENTE                                                                    | MARIA VITALIA GOMEZ DE OLIVERA     | 00479082 |

Estando al Informe Legal N° 0716-2026-OGAJ/MPT de fecha 07 de septiembre del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 496-2026-MPT

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "VILLA CRISTO REY", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

| CONSEJO VECINAL |                                    |          |
|-----------------|------------------------------------|----------|
| CARGO           | NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      |
| PRESIDENTE      | MIGUEL ANGEL MAMANI ZEVALLOS       | 42720589 |
| VICEPRESIDENTE  | BENILDA DEL CARMEN ESQUICHE QUISPE | 00514124 |
| COORDINADORA    | JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA      | 45686483 |
| COORDINADORA    | JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA | 70082549 |
| COORDINADOR     | JOSE LUIS ATENCIO MAMANI           | 00497294 |
| COORDINADORA    | CATALINA ROSA PONGO QUISPE         | 00487395 |
| COORDINADORA    | GABRIELA FANY PONGO HUAMAN         | 48496666 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

| COMISION DE TRABAJO                                                         |                                    |          |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------|
| COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS                                         |                                    |          |
| SECRETARIO                                                                  | JANET ROSMERY CARDENAS CUTIPA      | 45686483 |
| TESORERA                                                                    | PAMELA CELESTE SANTOS MAMANI       | 47010642 |
| RELAC. PUBLICO                                                              | MELISSA MAGDALENA CHIPANA CHAHUA   | 43896436 |
| COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL                             |                                    |          |
| COORDINADORA                                                                | JACKELINE VANESSA CONDORI VIZCARRA | 70082549 |
| COORDINADOR                                                                 | JOSE LUIS ATENCIO MAMANI           | 00497294 |
| COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES |                                    |          |
| COORDINADORA                                                                | CATALINA ROSA PONGO QUISPE         | 00487395 |
| SUPLENTE                                                                    | BERTHA ELISA FLOR MORALES          | 00419213 |
| COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD                            |                                    |          |
| COORDINADORA                                                                | GABRIELA FANY PONGO HUAMAN         | 48496666 |
| SUPLENTE                                                                    | MARIA VITALIA GOMEZ DE OLIVERA     | 00479082 |

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
**ALCALDE**

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
GDES  
Interesados  
Archivo  
PMGB/enmr